

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

FE DE ERRATAS

ORDENANZA N° 644/MM

A solicitud de la Municipalidad Distrital de Miraflores, se publica Fe de Erratas de la Ordenanza N° 644/MM, publicada en la edición del día 26 de junio de 2024, en formato digital, en el Diario Oficial El Peruano Electrónico.

DICE:

Artículo 41.- DE LOS INFORMES TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN DE SOLICITUDES PARA USO DE LA VÍA PÚBLICA COMO EXTENSIÓN DEL ÁREA ECONÓMICA

La propuesta arquitectónica deberá ser evaluada técnicamente en primer lugar por la Subgerencia de Obras Públicas, luego por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y por la Subgerencia de Comercialización. Excepcionalmente, sólo para los casos ubicados en el Microcentro de Miraflores (Categoría "D" y "E" del Anexo N° 01), la pertinencia o no de la propuesta arquitectónica, de acuerdo a su particular localización en su compleja estructura urbana y vial, deberá ser evaluada técnicamente en primer lugar por la Gerencia de Infraestructura Pública y Sostenibilidad Ambiental, y luego por las distintas áreas antes mencionadas.

(...)

DEBE DECIR:

Artículo 41.- DE LOS INFORMES TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN DE SOLICITUDES PARA USO DE LA VÍA PÚBLICA COMO EXTENSIÓN DEL ÁREA ECONÓMICA

La propuesta arquitectónica deberá ser evaluada técnicamente en primer lugar por la Subgerencia de Obras Públicas, luego por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y por la Subgerencia de Comercialización. Excepcionalmente, sólo para los casos ubicados en el Microcentro de Miraflores (Categoría "D" y "E" del Anexo N° 01), la pertinencia o no de la propuesta arquitectónica, de acuerdo a su particular localización en su compleja estructura urbana y vial, deberá ser evaluada técnicamente en primer lugar por la Gerencia de Desarrollo Urbano, y luego por las distintas áreas antes mencionadas.

(...)

